

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós de febrero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00686-00

Como quiera que la parte activa no dio cabal cumplimiento a lo requerido en auto de 5 de mayo de 2022 y en atención a que el término se encuentra vencido, de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General, se dispone:

RESUELVE

PRIMERO. Dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO. Cancelar la inscripción de la demanda ordenada en auto admisorio.

TERCERO. ORDENAR a costa de la parte interesada, el desglose de los documentos allegados a favor de la parte demandante.

CUARTO. Devolver a los respectivos juzgados los proceso que fueron remitidos al presente trámite.

QUINTO. Sin condena en costas por no aparecer causadas.

SEXTO. Archivar las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. NOTACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. _____ Hoy, _____ Secretario CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO
--

J.R.